COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **SUBGERENTE DE PLANEACION Y PROYECTOS (E)**

DE: **RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**
Gerente General

ASUNTO: Designación de Supervisión Compartida Contrato TT-170-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarles que, atendiendo las competencias inherentes a cada uno de sus cargos, y teniendo en cuenta que para el seguimiento y control del contrato del asunto convergen especialidades asignada al subgerente de planeación y proyectos y con el fin de garantizar la articulación entre las mismas; a partir de la fecha se les designan como supervisor del Contrato No. TT-170-2025, cuyo objeto es *"Realizar la transformación de la dotación de la Terminal en subproductos que los reincorpore en la cadena productiva.."* y cuyo contratista es la NEURONA I+D SAS.

Como consecuencia de lo anterior, desde la presente designación como supervisores del contrato, deberán realizar el seguimiento de cada una de las obligaciones contractuales, divididas de la siguiente manera:

Para la subgerencia de planeación y proyectos todo lo relacionado con la integración de los centros de control de la TTSA y su puesta en funcionamiento, el servicio de un canal de comunicación entre las sedes de la TTSA, instalación y configuración del sistema de inteligencia artificial con reconocimiento facial y los mantenimientos preventivos y correctivo.

Para la Dirección de Seguridad Operacional le corresponderá todo lo relacionado con la seguridad de cada una de las sedes de la TTSA y sus áreas administradas.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación del cumplimiento y la calidad de los servicios suministrados y la eventual exigibilidad de las garantías, según sea el caso.

Finalmente, se resalta que para el ejercicio de sus funciones como supervisor, se deberán tener en cuenta el Manual de Contratación y Manual de Supervisión adoptados por la empresa mediante Resolución 07 de 2025 *" Por la cual se adopta la versión No. 5 del Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A. y se dictan otras disposiciones"* y Resolución 45 de 2017 *"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Terminal de Transporte S.A y se dictan otras disposiciones"* respectivamente, así como las obligaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan.

Se copia esta comunicación al Director de Seguridad Operacional Hugo Andrés Montoya, quien ha

ejercido la supervisión hasta la fecha y deberá en consecuencia presentar un informe del estado actual de ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades que correspondan.

Cordialmente,

RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
Gerente General

Elaboró: Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica
Aprobó: Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico
Diana Andrea Moreno López-Asesora Gerencia General